

HECHO ESENCIAL
GMAC COMERCIAL AUTOMOTRIZ CHILE S.A.
(Inscripción Registro de Valores N° 1080)

Santiago, 8 de marzo de 2016

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago, Chile
Presente

Ref.: Cambios en la Razón Social

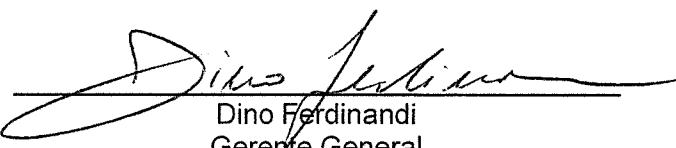
De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº18.045 y en la Norma de Carácter General Nº30 de esta Superintendencia, debidamente facultado, vengo en informar como hecho esencial lo siguiente:

De conformidad a lo señalado en comunicación enviada a esta Superintendencia con fecha 26 de febrero de 2016, en junta general extraordinaria de accionistas de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. (la “**Sociedad**”) celebrada con fecha 07 de marzo de 2016 se acordó modificar la razón social de la Sociedad por "**General Motors Financial Chile S.A.**".

Adjunta a esta comunicación, se acompaña copia de reducción a escritura pública del acta de la referida junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Dino Ferdinandi
Gerente General
GENERAL MOTORS FINANCIAL CHILE S.A.
(Antiguamente GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.)


Vº Bº RAM

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PÚBLICO



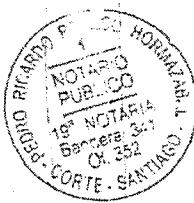
REPERTORIO N° 3797.-

Jsm/ot381347.16

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GMAC COMERCIAL AUTOMOTRIZ CHILE S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de marzo de dos mil dieciséis, ante mí,
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, abogado, Notario Público
Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Bandera
número trescientos cuarenta y uno, oficina trescientos cincuenta y dos,
comparece: Doña **Elena Yubero Goncalves**, chilena, soltera, abogada,
cédula de identidad número diez millones novecientos setenta y cinco mil
ochocientos diez guion ocho, domiciliada para estos efectos en calle
Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, ciudad y comuna de
Santiago, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con el
documento antes mencionado y expone: Que debidamente facultada al
efecto, viene en reducir a escritura pública el **acta de la Junta**
Extraordinaria de Accionistas de GMAC COMERCIAL AUTOMOTRIZ
CHILE S.A., cuyo tenor es el siguiente: "JUNTA EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS GMAC COMERCIAL AUTOMOTRIZ CHILE S.A. En Santiago de Chile, a siete de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur Rio Mapocho dos mil setecientos treinta, oficina mil ciento uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas (la “**Junta**”) de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. (la “**Sociedad**”). La Junta fue presidida por doña Elena Yubero Goncalves, como presidente ad-hoc, y actuó como secretario ad-hoc don Romualdo Araos Morales. La Junta se celebró en presencia de don Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

I. **ASISTENCIA**. Informó el Secretario que se encontraban presentes en la Junta, personalmente o representados, todos los accionistas de la Sociedad, dueños del cien por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto, de acuerdo al siguiente detalle:

Uno. El accionista GENERAL MOTORS FINANCIAL COMPANY INC., debidamente representado por doña Elena Yubero Goncalvez, con tres mil novecientas noventa y nueve acciones;

Dos. El accionista GMF INTERNATIONAL LLC, debidamente representado por doña Paluska Solar Pleguezuelos, con una acción.

En consecuencia, se encontraban así presentes y debidamente representadas las cuatro mil acciones que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

II. **HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES**.

Los representantes de los accionistas presentes en la Junta firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “**Reglamento**”). En ella se indica el nombre del accionista, el número de acciones que cada accionista posee y el nombre del representante. Enseguida, los poderes otorgados por los accionistas presentes en la Junta fueron puestos a disposición de los



asistentes y aprobados por ellos, sin observaciones. **III. CONSTITUCIÓN**

LEGAL DE LA JUNTA. El Secretario manifestó que se encontraban presentes o debidamente representados todos los accionistas de la Sociedad, dueños de la totalidad de las acciones, cantidad que representa el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, lo que constituye quórum suficiente para la válida celebración de la presente Junta y para la adopción de acuerdos. Agregó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), pueden auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. Sobre el particular, indicó que encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas titulares de la totalidad de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, se omitieron las formalidades de citación establecidas en la Ley, el Reglamento y los estatutos. Señaló que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley, podrán participar en la Junta, tratándose de una sociedad anónima cerrada, todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta figuraren como accionistas en el respectivo registro, situación en que se encuentran las acciones consideradas para los efectos de quórum. En virtud de lo anterior, el Presidente declaró abierta, instalada y constituida la presente junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad. **IV. OBJETO DE**

LA CONVOCATORIA. El Presidente manifestó que el objeto de la Junta era someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias: (a) Acordar y aprobar la modificación de la razón social de la Sociedad de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. a General Motors Financial Chile S.A.; (b) Acordar todas las modificaciones estatutarias en

consideración a la materia señalada en la letra (a) precedente; y, (c) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectiva la reforma estatutaria señalada. **V. ACUERDOS.** El Presidente explicó a los accionistas presentes que como parte del proceso de alineación de los nombres de las sociedades en Chile con las sociedades de General Motors en Estados Unidos de América se hace necesario cambiar la razón social de la Sociedad. De conformidad a ello, el Presidente propuso modificar dicha razón social por la de "**General Motors Financial Chile S.A.**". Asimismo, sería necesario modificar el artículo primero de los estatutos sociales para reflejar el cambio de razón social señalado. Para estos efectos propuso sustituir el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "**Artículo Primero:** Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "**General Motors Financial Chile S.A.**". El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes del país o del extranjero." Luego de conocer la proposición del Presidente y tras un breve debate, la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto acordó aprobar la propuesta del Presidente y en definitiva reemplazar el actual nombre de la Sociedad por el de "**General Motors Financial Chile S.A.**". Como consecuencia del acuerdo adoptado precedente, la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto acordó modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo primero de los estatutos sociales por el texto propuesto por el Presidente. **VI. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS.** Se facultó a don Diego Peralta Valenzuela, a doña Elena Yubero Goncalves y a doña Paluska Solar Pleguezuelos, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, los acuerdos de que da cuenta la



presente acta y la certificación notarial pertinente, una vez que ésta se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos sin esperar ulterior aprobación. Los apoderados, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, fueron facultados asimismo para aceptar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las complementaciones, modificaciones o rectificaciones que fuera necesario o conveniente hacer o introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondieran. Asimismo, la Junta por la unanimidad de sus accionistas acordó facultar al portador de copia autorizada la escritura pública a la que se redujera la presente acta para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto de la referida escritura o de su extracto, como asimismo, para firmar los documentos y realizar los actos que fueren menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos. Finalmente, se otorgaron poderes a los señores Rodolfo Ulloa Bozo, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta guion tres, Eduardo Pizarro Aguirre, cédula de identidad número siete millones novecientos sesenta y nueve mil treinta y tres guion tres, Marco Antonio Silva Díaz, cédula de identidad número once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve guion siete, y Carlos Erazo Montero, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos setenta y siete mil ciento treinta y cuatro guion cinco, para que cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, pueda realizar ante el Servicio de Impuestos toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; y solicitar la iniciación de actividades en relación a la Sociedad, quedando expresamente facultados para suscribir toda clase de documentos

públicos o privados al efecto. **VII. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley, firmada la presente acta por el Presidente y el Secretario de la Junta y por las personas designadas al efecto, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad, y los acuerdos que en ella se consignen podrán ser cumplidos desde ese momento. **VIII. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que la totalidad de los accionistas firmarán el acta de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El señor Presidente agradeció la participación en la Junta y, no habiendo otro asunto que tratar, la dio por concluida siendo las once horas. Hay firma ilegible de los señores Elena Yubero Goncalves, Presidente, pp. GENERAL MOTORS FINANCIAL COMPANY, INC.; Paluska Solar Pleguezuelos, pp. GMF INTERNATIONAL LLC; y, Romualdo Araos Morales, Secretario. Hay Certificado del siguiente tenor: "**CERTIFICADO.** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido en su totalidad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., celebrada en la fecha, hora y lugar que se indican en el acta precedente, en adelante el "Acta". **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y con derecho a voto de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.. **CUARTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por unanimidad de los asistentes. **QUINTO:** Que el Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Hay firma ilegible del señor Ricardo Reveco Hormazabal, Notario Público. Santiago, siete de marzo de dos mil

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



dieciséis." En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Anotada en el repertorio número tres mil setecientos noventa y siete.
doy fe.-

Elena Yubero

Elena Yubero Gonçalves
C.I. N°: 10.975.810-8.



Rep. 3797
Copias 3
M.JP
F 9-3-16

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

